

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N°           E-170/2011           /**

**Colina, 21 de enero de 2011**

**VISTOS:** Acuerdo N° 6, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 21 de enero de 2011; **1)** Memorándum Nos. 02/11 de fecha 28.12.10 de la Asesora Jurídica, a través del cual remite solicitud realizada por la Junta de Vecinos Villa Los Héroes de Chacabuco, en donde requieren en comodato la multicancha ubicada en calle Sargento Mayor Diego Guzmán. **2)** Fotocopia Memorándum N° 52410 de fecha 22.12.10 de Asesora Jurídica a Sr. Alcalde informando respecto a solicitud de comodato Junta de Vecinos Villa Los Héroes de Chacabuco. **3)** Fotocopia Memorándum N° 209/2010 de fecha 16.12.10 del Director de Obras Municipales a la Asesora Jurídica, informando que no existe inconveniente respecto a solicitud de comodato, debido a que figura en el Plano de Loteo; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Promulgase el Acuerdo N° 6, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 21 de enero de 2011, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS HEROES DE CHACABUCO**, la multicancha ubicada en calle Sargento Mayor Diego Guzmán, para la administración y buen uso de ésta. La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Sres. Concejales
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 06/2011**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: **1)** Memorándum Nos. 02/11 de fecha 28.12.10 de la Asesora Jurídica, a través del cual remite solicitud realizada por la Junta de Vecinos Villa Los Héroes de Chacabuco, en donde requieren en comodato la multicancha ubicada en calle Sargento Mayor Diego Guzmán. **2)** Fotocopia Memorándum N° 52410 de fecha 22.12.10 de Asesora Jurídica a Sr. Alcalde informando respecto a solicitud de comodato Junta de Vecinos Villa Los Héroes de Chacabuco. **3)** Fotocopia Memorándum N° 209/2010 de fecha 16.12.10 del Director de Obras Municipales a la Asesora Jurídica, informando que no existe inconveniente respecto a solicitud de comodato, debido a que figura en el Plano de Loteo; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS HEROES DE CHACABUCO**, la multicancha ubicada en calle Sargento Mayor Diego Guzmán, para la administración y buen uso de ésta.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.